



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8342

Expte. N° 91-46.357/22.-

Sancionada el día 29/09/2022. Promulgada el día 24/10/2022.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.339, del día 26 de octubre de 2022.

Prórroga de vigencia, Ley N° 7.857 declara la emergencia pública en materia social por violencia de género en todo el territorio de la provincia de salta.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de dos (2) años la vigencia de la Ley 7.857 que Declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para implementar las medidas pertinentes para hacer frente a la emergencia declarada.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Mashur Lapad -Dr. Carlos Daniel Porcelo - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 24 de Octubre de 2022

DECRETO N° 915

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-46357/2022- Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8342, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morillo